INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Numero:	**001**	**Fecha de Suscripción:**	**07/07/2026**
Objeto de Contrato:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**		
Supervisor:	ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO, Secretario de Educación del Chocó.		
Contratista:	**INVERSIONES IC DE COLOMBIA** NIT: 35898135-7		
Representante Legal:	**ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con cedula de ciudadanía número 35.898.135		
Valor del Contrato:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($4.420.000.000) M/CTE		
Duración del Contrato	CUATRO (04) MESES	Fecha de Inicio: 02–03 - 2026	

CONSIDERANDO :

1. Que entre la Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental e **INVERSIONES IC DE COLOMBIA**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y limpieza integral con insumos para las instalaciones donde funcionan algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales en los municipios no certificados del Departamento del Chocó.
2. Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 02 de marzo de 2026.
3. Que, mediante Acta de Suspensión suscrita por las partes se suspendió temporalmente la ejecución contractual a partir del quince (15) de junio de 2026, con fundamento en la Resolución No. 308 del 29 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, la cual modificó el calendario académico para la vigencia 2026.
4. Que, la suspensión tuvo como finalidad evitar la ejecución de actividades durante el período en que desapareció temporalmente la necesidad administrativa del servicio, debido al receso académico oficialmente establecido para las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Chocó.
5. Que, las causas que dieron origen a la suspensión desaparecieron al finalizar el período de receso académico previsto en la Resolución No. 308 del 29 de enero de 2026, razón por la cual resulta procedente reanudar la ejecución del contrato.

6. Que, la reanudación de la ejecución contractual garantiza la continuidad de la prestación del servicio de aseo y limpieza integral, permitiendo mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general.
7. Que, de conformidad con el Acta de Suspensión, el plazo contractual fue suspendido durante el período de receso académico y, en consecuencia, deberá extenderse por un término equivalente al tiempo suspendido.
8. Que, las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato a partir del siete (07) de julio de 2026, fecha desde la cual se contabilizará el término restante de ejecución, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el día veinticuatro (24) de julio de 2026.
9. Que en virtud de lo anterior procede suscribir la presente Acta de Reinicio.

Por consiguiente, se realizan los siguientes:

ACUERDOS :

1. Reanudar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 a partir del 07 de julio de 2026, por haber desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión contractual
2. El plazo contractual continuará su ejecución por el término restante inicialmente pactado, extendiéndose por el tiempo equivalente al período durante el cual permaneció suspendido el contrato, el término restante de ejecución corresponderá a diecisiete (17) días calendario, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato será el veinticuatro (24) de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acta de Suspensión y en la presente Acta de Reinicio.
3. El contratista acredita la actualización de la Garantía Única de Cumplimiento en los términos previstos en el Acta de Suspensión y en la normatividad vigente.
4. El supervisor deja constancia de que las condiciones que motivaron la suspensión desaparecieron totalmente, razón por la cual resulta procedente la reanudación de la ejecución contractual.
5. El contratista manifiesta que el reinicio del contrato no genera mayores valores, reclamaciones económicas ni sobrecostos para la entidad.
6. La presente Acta de Reinicio hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 y del Acta de Suspensión previamente suscrita, sin modificar el objeto contractual, el valor inicialmente pactado ni las demás obligaciones asumidas por las partes, salvo la extensión del plazo derivada del tiempo de suspensión.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para el perfeccionamiento se entenderá con la firma de las partes en la plataforma secop II

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Franci Jácome Chávez Profesional de apoyo área de contratación	Neyfer Córdoba Mosquera – Profesional Universitario de apoyo a Contratación	Rosvier Armando Mosquera Tamayo– Secretaría de Educación Departamental